

COMUNICADO DE LA PRESENTACIÓN DE LOS LIBROS: DERECHO A LA EDUCACIÓN, DERECHO AGRARIO Y CONSTITUCIÓN DE 1917 Y EL MUNICIPIO MEXICANO: GÉNESIS, EVOLUCIÓN Y PERSPECTIVAS CONTEMPORÁNEAS

CON LA PARTICIPACIÓN DE LUZ ELENA GALVÁN LAFARGA, JORGE GÓMEZ DE SILVA CANO Y SALVADOR VALENCIA CARMONA

23 DE AGOSTO DE 2017



(Salvador Valencia, Luz Elena Galván y Jorge Gómez)

Tres autores de la serie Grandes Temas Constitucionales se reunieron esta tarde, en el INEHRM; para presentar sus respectivos volúmenes: Derecho a la Educación, Derecho Agrario y Constitución de 1917 y El municipio mexicano: génesis, evolución y perspectivas contemporáneas.

El derecho a la educación, señaló la Dra. Luz Elena Galván Lafarga ha sido un anhelo que en México se puede encontrar desde 1821, cuando nuestro país inició su vida independiente de la Corona española. En el libro de mi autoría me propuse mostrar cómo este derecho ha tenido diversos momentos en la historia nacional, subrayó la investigadora.

Esta preocupación por educar al pueblo mexicano siguió presente durante todo el siglo XIX. De hecho, la premisa “educación es igual a progreso” se encontraba tanto en los planes de los liberales, subrayó la historiadora.

Galván Lafarga con el apoyo de una presentación de diapositivas realizó un breve recorrido por la experiencia educativa del siglo XIX, desde el de la Escuela Lancasteriana, en 1822, hasta las reformas educativas en los gobiernos de Benito Juárez, en 1861 y en 1867 y la fundación de la Escuela secundaria para señoritas, en 1869, para concluir con los Congresos de Instrucción Pública de 1889, 1890 y 1891.

Por último, concluyó que su libro mostraba la historia para poder comprender por qué los constituyentes en 1917 se centraron en este derecho a la educación por medio del artículo 3o. constitucional, que resumió los anhelos que sobre el derecho a la educación se fueron gestando desde que nacimos como un país independiente.

Por su parte, el ministro Jorge Gómez de Silva Cano agradeció a todos quienes lo impulsaron a hacer el libro Derecho agrario y Constitución de 1917, en primer lugar al Comité para la Conmemoración del Centenario de la Constitución de 1917, a su secretaria Técnica, la Dra. Patricia Galeana y al Dr. Sergio García Ramírez y a la memoria de los ex titulares de la Secretaría de la Reforma Agraria con quienes compartió su paso por esa institución.

Para Gómez de Silva el estudio del derecho agrario ha sido objeto de numerosas obras que se han elaborado a través del tiempo y que han abordado diversos aspectos de esta rama jurídica, desde su definición, de la cual se han aportado diferentes conceptos a partir de varios enfoques, pasando por su clasificación como una rama del derecho social, para distinguirlo del derecho privado y del público, hasta el análisis de su amplio objeto y el de los denominados sujetos agrarios, así como de su origen y prospectiva.

En ese contexto, explicó, el propósito principal de mi libro fue investigar los vínculos entre el derecho agrario y el derecho constitucional mexicano, específicamente cómo se incorporaron a la Constitución, los postulados revolucionarios que sustentaron los agraristas que participaron, de manera decidida, en la gesta de 1910 que culminó con la expedición de la Carta Magna promulgada el 5 de febrero de 1917.

En su oportunidad, Salvador Valencia Carmona, se congratuló por lo acertado que había sido el estar juntos esta tarde, ya que coincidimos en presentar libros que abordan los artículos 3º, 27, 123 y 115 constitucional y eso representa que hablamos de asuntos sociales, de lo que justo da a nuestra Constitución su característica primordial: la de haber incorporado al texto constitucional los derechos sociales, la primera en el mundo, antes de la Weimar de 1919 y de la Carta constitucional soviética de 1918, resaltó.